



Alianza del Valle Ltda.

Cooperativa de Ahorro y Crédito

Su cooperativa amiga!

COSTOS POR AVALÚOS

VIGENTE A PARTIR DE ABRIL 2018

Costo para informes de avalúos (bienes inmuebles)

En el caso de los bienes inmuebles el socio deberá depositar el valor de \$ 60

Para el caso de los bienes muebles el depósito estará conforme al costo del peritaje y a los valores de inscripción en el Registro Mercantil respectivo

INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago. Es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre el total del capital.

Toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor siempre tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o a realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.

Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, préstamos bancarios y otros similares".

Obligaciones de la entidad para con sus clientes:

Los créditos vencidos por los que se cobra intereses por mora, no se cobrará comisión por administración de crédito vencido.

Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.

No se cobrarán comisiones por manejo de las cuentas de ahorro.

No se cobrarán importes adicionales a las comisiones a título de gastos incurridos (como procesamiento de datos, envío de los estados de cuenta, entre otros), puesto que ellos no se efectúan por cuenta de los clientes, sino que corresponden a los costos necesarios para proveer los servicios ofrecidos por el emisor.

La tasa de interés para los créditos es de libre contratación, siempre y cuando sea menor a la máxima efectiva que dispone el Banco Central del Ecuador.

El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicio ofrecido bajo los costos informados por la entidad.



Alianza del Valle Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito
Su cooperativa amiga!

Los cargos asociados y otros por tipo de crédito deberán constar obligatoriamente en la solicitud de crédito así como en la liquidación.

Los impuestos y gastos notariales no se consideran para el cálculo de la tasa de interés

Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales a los valorizados en la pizarra.

La institución cuenta con un Folleto de tarifas a disposición de sus clientes, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información pizarra.

En caso de reclamos, la institución cuenta con un Titular de Atención al Cliente, a quien Usted puede dirigir cualquier queja, reclamo o sugerencia en forma escrita a la agencia matriz o a la dirección aarcos@alianzadelvalle.fin.ec; o al 2998600 ext. 01269

Una vez agotada ante el servicio señalado en el párrafo anterior, el cliente puede acudir a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, al área de atención al cliente

No es obligatorio que el socio o cliente contrate otros servicios adicionales a los expuestos para operaciones de intermediación financiera en esta pizarra.

Los servicios financieros que presta la Cooperativa están grabados con IVA cero.

Cada entidad del sistema financiero nacional tendrá un defensor del cliente, que será independiente de la institución y designado de acuerdo con la regulación que expida la Junta.

La defensora o defensor del cliente no podrá tener ningún tipo de vinculación con los accionistas o con los administradores de la entidad financiera. Su función es la de proteger los derechos e intereses del cliente y sus atribuciones estarán reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero

En tal virtud se comunica al público general el derecho que tienen los mismos para organizarse a través del Consejo de Participación Ciudadana, en asociación independiente de todo interés económico, cuyo objeto sea garantizar y procurar la protección y la defensa de los derechos e intereses de los consumidores, en concordancia con lo dispuesto en el Código Orgánico Financiero